



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DE LA JUVENTUD

JULIO DEL 2019



© Ayuntamiento Constitucional de Tonanitla 2019-2021

Dirección del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y de la Juventud.

Calle Bicentenario N° 1 Col. Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México

C.P.55785

Teléfono (55) 29-26-00-57

Dirección del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y de la Juventud.

Julio 2019

Impreso y hecho en Tonanitla, México.



INDICE

Hoja de edición.....	2
Introducción.....	3
Antecedentes.....	4
Base Legal.....	5
Objetivo.....	6-8
Alcance.....	9
Referencias.....	10
Responsabilidades.....	11
Definiciones.....	12
Insumos.....	13
Resultados.....	14
Políticas.....	15
Desarrollo del Procedimiento.....	16
Diagramación.....	17
Medición.....	18
Registro de ediciones.....	19
Validación.....	20



INTRODUCCIÓN

La sociedad moderna y multicultural, demandan una gran diversidad de acciones encaminadas a la armonía de quienes la integran, principalmente las mujeres que sufren algún tipo de violencia, derivado de ocupar un lugar desigual por su sexo o por sus raíces ideológicas o culturales, y por esa simple condición se ha creado un papel de inferioridad hacia su persona con respecto de quienes integran esta sociedad, lo que ha impedido acceder a espacios que se encuentran dominados por hombres, sin existir una igualdad e impidiendo su pleno desarrollo.



ANTECEDENTES

La sociedad moderna y multicultural, demandan una gran diversidad de acciones encaminadas a la armonía de quienes la integran, principalmente las mujeres que sufren algún tipo de violencia, derivado de ocupar un lugar desigual por su sexo o por sus raíces ideológicas o culturales, y por esa simple condición se ha creado un papel de inferioridad hacia su persona con respecto de quienes integran esta sociedad, lo que ha impedido acceder a espacios que se encuentran dominados por hombres, sin existir una igualdad e impidiendo su pleno desarrollo.

Dentro de nuestro Municipio el Instituto Municipal de la Mujer quedo instituido de la siguiente forma:

El 24 de Septiembre del año 2009, por acuerdo unánime el H. Ayuntamiento se creo el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Tonanitla, quedando asentado en el Acta de Sesión Ordinaria numero 7 Volumen uno, del año 2009



BASE LEGAL

Una violación a los Derechos Humanos de las Mujeres en la sociedad, es una alteración que se encuentra tutelado por el poder público en las esferas internacional, nacional, estatal y municipal.

En este sentido, el municipio tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en todos los niveles de la sociedad que lo integran, sin excepción alguna.

Por tal motivo, se expidieron las Leyes de carácter Nacional, las cuales tienen por objeto establecer las bases entre la federación, las entidades federativas y municipios.

- ❖ la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Agosto de 2006 y
- ❖ la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 1 de Febrero de 2007
- ❖ “Gaceta de Gobierno” la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Diario Oficial 12 de Mayo de 2008
- ❖ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México el 6 de Septiembre de 2010.
- ❖ Ley de Protección Integral a las Mujeres. 01 de Abril del 2019.
- ❖ Bando Municipal, sección XXII, artículo 108



OBJETIVO

Promover acciones de manera coordinada y transversal para garantizar una Vida Libre de Violencia para la Mujeres en nuestro Municipio.

A través de lo siguiente:

PROGRAMA BIENESTAR SOCIAL PARA LA MUJER

Descripción: Desarrollo de acciones de bienestar social que buscan incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, a través de diversas capacitaciones y campañas de información, que permitan cerrar las brechas de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

A quien está dirigido: Mujeres

Beneficios:

- Orientación sobre proyectos productivos
- Orientación sobre servicios de medicina preventiva
- Orientación sobre educación sexual
- Capacitación laboral

Requisitos: Grupos Organizados de 20 personas o más.



Normas de Operación: Este programa es por parte del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social Región XIV Tepetzotlán, es quien nos da la fecha, con un mes de anticipación, posterior a ello, tengo que hacer la difusión del curso o taller, 15 días antes, y formar un grupo con un mínimo de 20 personas, después vamos a dar el curso en el domicilio seleccionado, en donde acude un capacitador.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA CULTURA DE EQUIDAD DE GÉNERO

Descripción:

- La equidad de género no es un asunto exclusivo de mujeres, tampoco significa una lucha contra los hombres, más bien comprende los principios de respeto, justicia e igualdad de oportunidades.

Beneficios:

- Difundir la cultura de la Prevención de la Violencia contra las Mujeres, para transformar, los patrones socio-culturales en materia de comportamiento entre mujeres y hombres.
- Fomentar el Derecho a tener una Vida Libre de Violencia



Normas de Operación: Este programa se llevará a cabo con el apoyo de Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Se llevarán a cabo diversas capacitaciones a través de pláticas, abarcando el sector público (escuelas de nivel básico y medio superior), así como a padres de familia de dichas Instituciones.

También se impartirán estas pláticas a todo el personal de nuestro Ayuntamiento.

Se agendamos el día, posteriormente se le gira oficio a todo el personal con 8 días de anticipación, y se les hace una atenta invitación para asistir.



ALCANCE

- Aplica principalmente a las mujeres de nuestro Municipio, por ser uno de los grupos más vulnerables de nuestra comunidad.



REFERENCIAS

Una violación a los Derechos Humanos de las Mujeres en la sociedad, es una alteración que se encuentra tutelado por el poder público en las esferas internacional, nacional, estatal y municipal.

En este sentido, el municipio tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en todos los niveles de la sociedad que lo integran, sin excepción alguna.

Por tal motivo, se expidieron las Leyes de carácter Nacional, las cuales tienen por objeto establecer las bases entre la federación, las entidades federativas y municipios.

- ❖ la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 y
- ❖ la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia 1 de febrero de 2007
- ❖ “Gaceta de Gobierno” la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Diario Oficial 12 de mayo de 2008
- ❖ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México el 6 de septiembre de 2010.
- ❖ Ley de Protección Integral a las Mujeres. 01 de abril del 2019.
- ❖ Bando Municipal, sección XXII, artículo 108



RESPONSABILIDADES

- La Dirección del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer y de la Juventud, tiene a su cargo orientar a las mujeres, que acuden solicitando ayuda por su sufrir algún tipo de Violencia, y es responsable de canalizarlas a las diversas áreas para su asesoría legal y su ayuda psicológica en caso de requerirla.



DEFINICIONES:

ASESORIA LEGAL: La Asesoría Legal o asesoría jurídica se encarga de brindar la información jurídica a quien necesite de ello para la resolución de asuntos que tienen que ver con la aplicación de las leyes, normativas y reglamentos en cualquier materia del Derecho

AYUDA PSIOLOGICA: Su principal instrumento de curación es la comunicación que busca estimular pensamientos, sentimientos, sensaciones y conocimientos, que tiene el paciente pero que no sabe cómo aplicarlos o no logra identificarlos plenamente.

PREVENCION DE LA VIOLENCIA: La prevención de la violencia de género nace de la necesidad de erradicar con la violencia de género, un problema social a nivel mundial, y busca las medidas más adecuadas para prevenir y adelantarse a cualquier situación que implica violencia de género, ya sea violencia psíquica, física o sexual.

TIPOS DE VIOLENCIA: Psicológica, Patrimonial, económica, sexual



INSUMOS

Se les solicitan a todas las personas que van a integrar a los diferentes apoyos sus documentos básicos que son:

- ✓ IFE
- ✓ CURP
- ✓ Acta de Nacimiento
- ✓ Comprobante de Domicilio

Todo en copias.



RESULTADOS

- Brindar una adecuada canalización a las diferentes instancias Municipales o Estatales para su asesoría.
- Llevar un seguimiento de su asesoría.



POLITICAS

- ✓ En cuanto a la atención al público en general, se realiza en el horario laboral de 9:00 a 5:00pm de lunes a viernes y sábado de 9:00 a 1:00 pm
- ✓ La atención a mujeres que están en una situación de violencia, se realiza de forma personalizada, al igual que su canalización a las diversas áreas municipales gratuitas, para su ayuda, y por parte del instituto de la mujer se les lleva un seguimiento.
- ✓ Para los talleres y clases al igual que platicas, se les informa con anticipación, y se les hace saber de los requisitos que tienen que presentar, al igual que las fechas y horarios de registro, ya sea a través de la publicación con carteles en los lugares más concurridos del municipio, o a través de la página de Facebook, que se abrió exclusivamente para el instituto de la mujer Tonanitla., en donde ellas pueden acceder y dejar sus opiniones.

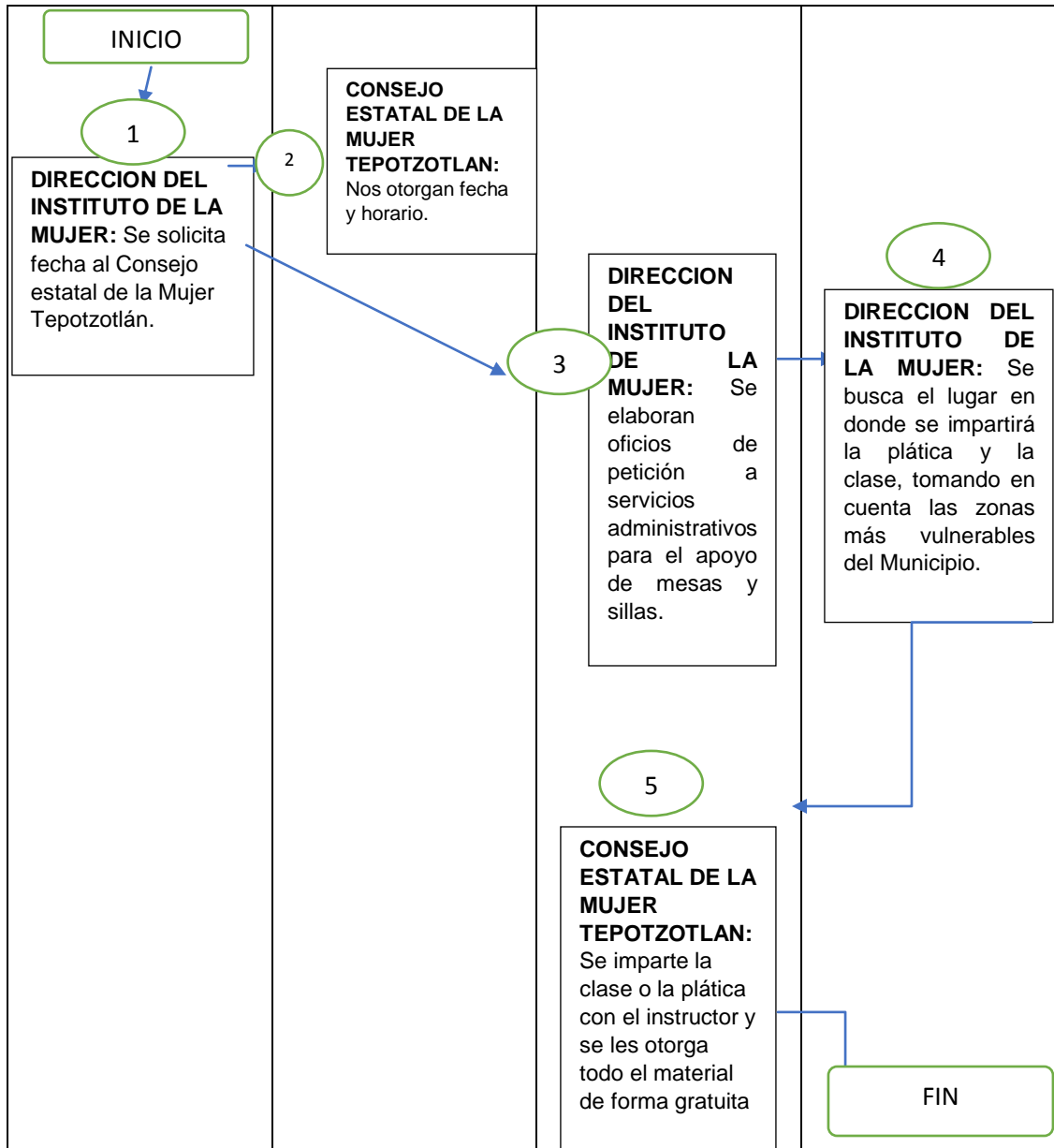


DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Dirección del Instituto de la Mujer	Se solicita fecha al Consejo Estatal de la Mujer Tepetzotlan
2	Consejo Estatal de la Mujer Tepetzotlan	Nos otorgan fecha y horario.
3	Dirección del Instituto de la Mujer	Se elabora oficios de petición a servicios administrativos para el apoyo de mesas y sillas.
4	Dirección del Instituto de la Mujer	Se busca el lugar donde se impartirá la plática y la clase, tomando en cuenta las zonas más vulnerables del Municipio.
5	Consejo Estatal de la Mujer Tepetzotlan	Se imparte la clase o la plática con el instructor y se les otorga todo el material de forma gratuita.



DIAGRAMACION





MEDICION

Se realizan 4 talleres al mes para dar seguimiento al programa anual de mejora regulatoria.

4 talleres x 4 semanas = 16 talleres anuales/ 69=0.86x100%= 86.9 %



REGISTRO DE EDICIONES

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Julio 2019): elaboración del manual

DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Directora del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y de la Juventud.

Las copias controladas se encuentran en:

1. Presidencia
2. Secretaría del Ayuntamiento
3. Contraloría Interna Municipal

DIRECTORIO

Dra. Sonia Domínguez Valois

Directora del Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer y de la Juventud.



VALIDACION

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

C. TOMAS PRIMO NEGRETE CHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOSHERNANDEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DRA. SONIA DOMINGUEZ VALOIS
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DELA
MUJER Y DE LA JUVENTUD